

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2019 - 00015-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 03 SEP. 2020

Teniendo en cuenta las peticiones elevadas por el Doctor **LIBARDO ROMERO LLANOS**, apoderado judicial de la parte actora, en la cual solicita requerir al **PAGADOR Y/O TESORERO**, de la **EMPRESA FORTOX S.A.**, a fin de que suministre información laboral de las demandadas, igualmente suministrar el número de radicación del embargo actual que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, en contra de la demandada **YERALDINE SALAZAR QUINTERO**; Y una vez revisado el expediente se observa que en respuesta dada por dicha entidad al despacho el 19 de marzo de 2020, no suministro el Número de Radicación del descuento efectuado para el Juzgado en mención, como tampoco se pronunció en relación a la demandada **SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA**, y como quiera que es procedente su solicitud se accederá a ello, el Despacho,

DISPONE:

REQUIERASE al **PAGADOR Y/O TESORERO**, de la **EMPRESA FORTOX S.A.**, fin de que se pronuncie en relación a lo enunciado en este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE. JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DDAS: SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA Y OTRA
KAP.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 03 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 055 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**